



YERBA BUENA, 0 4 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$585

<u>VISTO</u>: El Proyecto de Ordenanza N° 2.378 sancionado por el Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 27/05/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/06/2022, mediante Expte. N° 8.383-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.144, disponiendo que el mismo queda redactado de la siguiente manera: "... Calle Lobo de la Vega, desde su inicio en Av. Aconquija hasta Av. Perón. (UA1). Calle Moreno, desde su inicio en Av. Aconquija hasta Av. Perón (UA1)...";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 04/07/2022 a fs. 06 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.378 por el (...) Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (10/06/2022), solo nos resta invocar el Art. 27 de la Ley 5529 el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...". En virtud de ello entendemos que la norma sub examen habría sido promulgada tácitamente...";

M

Que a fs. 11 (pie) el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

DECRETO: \$585

0 4 AGO 2022

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal Nº 2.378, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 27/05/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley Nº 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

A Company

Ing. ESTEBAN AUAD Sec. de Plánificación y Gestión de Infra. Pub. y Servicios Urbanos Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERC INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA